

**UCA**Universidad
de CádizRectorado
Área de PersonalRectorado
C/ Ancha, 10
11001 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RXREC/2018, de 11 de junio, por el que se autoriza la percepción con carácter transitorio, de un nuevo tramo económico del complemento de productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el PAS de la UCA.

La Mesa Sectorial del PAS de las Universidades Públicas de Andalucía, acordó el pasado 6 de febrero de 2018, aprobar y elevar a la Mesa General de Universidades Públicas Andaluzas, para su ratificación, un Acuerdo sobre una serie de materias encuadradas en la recuperación de derechos del personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

La finalidad del mismo es acordar un marco de relaciones laborales que en los próximos años permita desarrollar, con respeto a los principios de autonomía universitaria y armonización de condiciones de trabajo, las legítimas aspiraciones profesionales del Personal de Administración y Servicios de estas Universidades.

En esta línea hay que encuadrar la negociación de un sistema de evaluación del desempeño común para todas las Universidades y el establecimiento de una carrera profesional horizontal, en el marco de lo establecido en los artículos 16.3, a) y 17 EBEP.

Dentro de este contexto, la implantación del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas Andaluzas, establecido por Acuerdo entre las organizaciones sindicales más representativas y las universidades publicas el 24 de julio de 2003 y desarrollado mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2007 de la Mesa Negociadora del PAS de las Universidades Públicas, resulta un elemento a tener en cuenta, dada la experiencia acumulada a lo largo de estos años, para la consecución de los objetivos que los firmantes del citado Acuerdo persiguen.

Es por ello que el Acuerdo de la Mesa Sectorial del PAS de las Universidades Públicas de Andalucía de 6 de febrero de 2018, ratificado por otro de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía de 27 de febrero de 2018, compromete a las partes firmantes a reconocer al PAS de las Universidades Públicas de Andalucía, un nuevo tramo económico de carácter transitorio, del citado Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los servicios.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1 de la Ley 6/2001 de Universidades y 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO:

Primero. - Reconocer al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, un quinto tramo a efectos retributivos, del Complemento de productividad para la mejora de los servicios, de carácter transitorio.

Segundo. - El reconocimiento del nuevo tramo se realizará aplicando los mismos criterios y con las mismas cuantías que sirvieron para el reconocimiento del cuarto tramo del citado Complemento de Productividad.

**UCA**Universidad
de CádizRectorado
Área de PersonalRectorado
C/ Ancha, 10
11001 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088

Tercero. - Para la percepción de nuevo tramo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A.** En la nómina de julio de 2018, el PAS de la UCA incluido en el ámbito subjetivo de aplicación del Acuerdo del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los servicios, percibirá el 50% de la cuantía correspondiente al cuarto tramo del citado Complemento. Durante el año 2019, el PAS percibirá el restante 50% hasta completar el 100%, de la cuantía correspondiente al cuarto tramo del citado Complemento.
- B.** Asimismo, el PAS tendrá derecho a percibir, con efectos del 1 de enero de 2019, la cuantía correspondiente al cuarto tramo completo, siempre que las partes firmantes del Acuerdo de referencia, hayan concluido un acuerdo sobre el sistema de evaluación del desempeño, antes del 30 de septiembre de 2018, salvo que resulte necesaria su prórroga.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz a 11 de junio de 2018

EL RECTOR

Fdo. Eduardo González Mazo